

Procedimiento para inscripción en bolsa de empleo Para empresas y particulares

Requisitos para particulares

1. Completar formulario de inscripción particulares (adjunto al presente, formato Excel).
2. Curriculum Vitae actualizado y con fotografía (las recomendaciones deben ser verificables).
3. Certificado de Antecedentes con menos de tres meses de antigüedad.
4. Fotocopia carnet de identidad por ambos lados (puede enviarlo escaneado)
5. Presentación digital simple de los servicios y/o productos ofrecidos (formato PDF o Power Point, PPT). Este documento sólo será revisado por la organización, para saber en qué consiste el servicio y/o producto ofrecido. Debe incluir valores, diferenciados para vecinos del barrio y socios de la organización (a los últimos se les debe hacer un descuento).
6. Afiche (propuesta) para difusión de los servicios y/o productos ofrecidos (a través de las redes sociales, e-mail, etc.). Deben enviarse dos versiones, una sin precio exclusiva para difusión y otra con los valores de los servicios y/o productos.
7. Logo o similar: imagen que será utilizada para ser publicada en la sección “Convenios” del sitio web de la Junta de Vecinos www.sancarlosdeapoquindo.cl. Si el postulante no cuenta con logo, tendrá que poner una imagen en la cual aparezca nombre del servicio y/o producto principal ofrecido, para así facilitar su identificación por parte de quienes visiten el sitio web antes señalado.
8. Certificados, Diplomas y todos los documentos formales que sirvan para acreditar los conocimientos y experiencia indicada por el/la postulante (sólo si aplica).
9. Valor de incorporación (pago anual): \$15.000 para no socios o postulantes que no residan en la Unidad Vecinal C-25 de la comuna de Las Condes; \$5.000 para vecinos socios de la junta de vecinos (con su cuota anual al día, \$15.000 por hogar). Si el postulante reside en la Unidad Vecinal C-25 y no desea incorporarse como socio de la junta de vecinos, deberá pagar \$15.000.*
10. Validación del formulario de inscripción a través de la firma del mismo e impresión de la huella dactilar del postulante (nosotros imprimimos el formulario, y el/la postulante lo firma y pone su huella en persona).
11. Aceptación del reglamento de la Bolsa de Empleo, trámite que sólo será válido una vez que el/la postulante haya firmado el mismo, además de escribir su nombre completo de puño y letra junto con la impresión de la huella dactilar (pendiente, reglamento por elaborar, se informará en el futuro, pero por ahora no considerar este punto).

* El monto por postulante será independiente por persona, es decir, si en un mismo hogar (sean o no socios) hay más de un/a interesado/a en ingresar a la bolsa de empleo, cada uno/a deberá pagar la cuota de incorporación correspondiente.

Requisitos para empresas

1. Completar formulario de inscripción empresas (adjunto al presente, formato Excel).
2. Certificado de Antecedentes del representante legal de la empresa, con menos de tres meses de antigüedad.
3. Copia carnet de identidad por ambos lados del representante legal de la empresa.
4. Presentación digital simple de los servicios y/o productos ofrecidos (formato PDF o Power Point, PPT). Este documento sólo será revisado por la organización, para saber en qué consiste el servicio ofrecido. Debe incluir valores de los servicios, diferenciados para vecinos del barrio y socios de la organización (a los últimos se les debe hacer un descuento).
5. Presentación presencial de la empresa a la Junta de Vecinos (sólo si aplica, se le indicará a la empresa postulante si en su caso es necesario este paso).
6. Afiche (propuesta) para difusión de los servicios y/o productos ofrecidos (a través de las redes sociales, e-mail, etc.). Deben enviarse dos versiones, una sin precio exclusiva para difusión y otra con los valores de los servicios y/o productos.
7. Logo o similar: imagen que será utilizada para ser publicada en la sección “Convenios” del sitio web de la Junta de Vecinos www.sancarlosdeapoquindo.cl. Si el postulante no cuenta con logo, tendrá que poner una imagen en la cual aparezca nombre del servicio y/o producto principal ofrecido, para así facilitar su identificación por parte de quienes visiten el sitio web antes señalado.
8. Acuerdo ante notario de la alianza entre la Junta de Vecinos y la empresa postulante: documento en el cual se deberán indicar todos las obligaciones a las cuales la empresa se haya comprometido. El costo de este trámite será de cargo de la empresa postulante (este documento reemplazará el reglamento, ya que será distinto dependiendo de la naturaleza y tipo de la empresa en cuestión).
9. Valor de incorporación (pago anual): \$40.000.
10. Listado de Trabajadores: Nombres completos y Cédula de Identidad.

NOTAS GENERALES SOBRE EL PROGRAMA DE CONVENIOS

El objetivo de estos convenios (bolsa de empleo) responde a varias razones:

1. Apoyar el emprendimiento en términos generales, especialmente el de particulares, de MEF y MYPES (microempresarios familiares y microempresas)
2. Facilitar el acceso de la comunidad a productos y/o servicios de oferentes confiables y de buena calidad.
3. Crear un espacio de interacción para el emprendimiento.
4. Asesorar a los emprendedores para mejorar en forma continua sus productos y/o servicios.
5. Ayudar a la difusión de los emprendimientos a través de todas las vías posibles.

Sobre uso de los dineros recaudados

El dinero solicitado para la inscripción tiene como destino ser utilizado en forma completa para financiar los costos en difusión y publicidad asociados a este programa de emprendimiento. Se utilizarán, entre otros medios, publicaciones en periódicos, redes sociales tales como Facebook y Twitter, y especialmente en Google a través de su buscador con el servicio conocido como “Google AdWords™”.

Inscripción

Todos los antecedentes y documentos solicitados deberán ser enviados al correo electrónico secretaria@sancarlosdeapoquindo.cl, en su formato original y/o escaneados según corresponda al caso (PDF, Excel, .XLS, .DOC, JPG, etc.)

El envío de los requisitos no asegura en ningún caso la inscripción en la bolsa de empleo, sino sólo la posibilidad de postular a la misma.

El pago se deberá hacer efectivo una vez que el postulante (particular o empresa) reciba la confirmación de aceptación en la bolsa de empleo. Se le enviará un aviso formal al postulante que ha sido aceptado en la bolsa de empleo, con la información necesaria para realizar el pago de la cuota de incorporación.

Para el caso de los particulares, la Junta de Vecinos podrá revocar la inscripción en forma unilateral sin previo aviso ni devolución del pago por concepto de incorporación, entre otras razones, cuando se detecten inconsistencias y/o datos falsos de postulante según los antecedentes que haya aportado a la organización. Para el caso de las empresas, aparte de las razones ya indicadas se incluirán todas aquellas que queden establecidas en el convenio que sea firmado entre la empresa y la Junta de Vecinos.



AYÚDATE AYUDANDONOS

Toda difusión y/o publicidad que desee realizarse en forma particular (tanto en el caso de persona naturales como empresas inscritas) en la cual se mencione y/o haga referencia respecto a la bolsa de empleo, deberá estar debidamente aprobada y autorizada en forma expresa y formal por parte de nuestra organización. Quienes no cumplan con esta condición corren el riesgo de ser eliminados de la bolsa de empleo, sin derecho a devolución del pago de su inscripción.

Junta de Vecinos
SAN CARLOS DE APOQUINDO C-25